

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

**Radicado.** 05001310301920210020300

En atención a la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho, conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., procede a corregir el número de radicado expuesto en el recuadro de la providencia (Cfr. Archivo 61), el cual, corresponde al 05001310301920210020300 y no 05001 31 03 017 2011 00099 00, como erróneamente se enunció.

No sobra advertir que pese al error numérico en el recuadro, en el encabezado de la providencia sí constan los elementos que permiten la identificación del proceso, como lo son, la naturaleza de éste, el radicado y los nombres de los extremos procesales. Igualmente, en la constancia se refirió el radicado del presente procedimiento. Finalmente, se destaca que la decisión fue notificada en debida forma, tanto en el sistema de gestión de siglo XXI, como en el microsítio del juzgado en el portal web de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE**  
**ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN**  
**JUEZ**

1

Firmado Por:  
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a02da2d8242129d51ced1f0b500e942428b7af814b3fdb824fd759757d01cc**

Documento generado en 18/07/2022 02:49:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**